



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 19

SUMARIO

Modificación del acuerdo realizado en el Acta número 38 de fecha 23 de agosto de 1990, respecto a la donación de la siguiente superficie: por concepto de donación la cual se destinará para la instalación de equipamiento urbano y se ubica en los lotes del 23 al 37 de la manzana V, con una superficie de 5,076.07 m²., efectuada por el C. Gustavo Romero Becerra.;-----01

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del acuerdo realizado en el Acta número 38 de fecha 23 de agosto de 1990, respecto a la donación de la siguiente superficie: por concepto de donación la cual se destinará para la instalación de equipamiento urbano y se ubica en los lotes del 23 al 37 de la manzana V, con una superficie de 5,076.07 m2., efectuada por el C. Gustavo Romero Becerra;** el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REALIZADO EN EL ACTA NÚMERO 38, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1990, RESPECTO A LA DONACIÓN DE LA SIGUIENTE SUPERFICIE: POR CONCEPTO DE DONACIÓN LA CUAL SE DESTINARÁ PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y SE UBICA EN LOS LOTES DEL 23 AL 37 DE LA MANZANA V, CON UNA SUPERFICIE DE 5,076.07 M2., EFECTUADA POR EL C. GUSTAVO ROMERO BECERRA; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio, cuya finalidad sea de utilidad pública;
2. En concordancia, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;

3. En el Acta de Cabildo número 38 de fecha 23 de agosto de 1990, se aprobó, en el cuarto punto del orden del día, la donación en favor del Municipio de los lotes del 23 al 37, de la manzana V, con una superficie de 5,076.07 m²., efectuada por el C. Gustavo Romero Becerra, donación que se destinará para la instalación de equipamiento urbano. Misma que fue publicado en la Sombra de Arteaga en fecha 29 de noviembre de 1990;
4. De la misma manera el Ayuntamiento del Municipio autorizó en sesión de Cabildo de fecha 8 de julio de 1991, la relotificación del fraccionamiento Campestre Las Cabañas Amealco, mismo que fue protocolizado mediante escritura 5,153, emitida el 20 de septiembre de 1991.
5. Derivado de la relotificación autorizada, a que se hace referencia en el considerando anterior, se modificó dejando de existir los lotes de la manzana V sobre los que recaería la donación autorizada en el cuarto punto de la sesión de fecha 23 de agosto de 1990, pues en esta relotificación deja de contemplarse la manzana V y donde aquella estaba situada ahora se ubica la manzana XII, siendo así que los 5,076.07 aceptados en la sesión mencionada, se integran ahora con los lotes que de acuerdo a la relotificación autorizada, se identifican como los números del 29 al 33 de la manzana XII, con una superficie de 5,180.00 m².
6. Mediante escrito ingresado en fecha 14 de julio de 2021, el **C. Gustavo Romero Becerra**, solicitó al Honorable Ayuntamiento se modificara el acuerdo de fecha 23 de agosto de 1990, para que en lugar de los lotes aceptados en dicha acta sean remplazados por los identificados con los números del 29 al 33 de la manzana XII, acompañando a su escrito la documentación requerida;
7. Entrando al análisis de la solicitud suscrita por el **C. Gustavo Romero Becerra**, y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio de cinco lotes destinados para la instalación y equipamiento urbano, mismo que se encuentran ubicados en el Fraccionamiento las Cabañas de San José, en San José Ithó, Amealco de Bonfil. Qro.;
8. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en memorándum DOPDUE/048/2021, informa que en base los documentos presentados y en visita de la inspección realizada por personal técnico, se considera técnicamente FACTIBLE la aceptación de la donación de los lotes identificados con los números del 29 al 33 de la manzana XII;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la modificación del acuerdo realizado en el Acta número 38 de fecha 23 de agosto de 1990, respecto a la donación de la siguiente superficie por concepto de donación la cual se destinará para la instalación de equipamiento urbano y se ubica en los lotes del 23 al 37 de la manzana V, los cuales en conjunto cuentan con una superficie de 5,076.07 m²., efectuada por el C. Gustavo Romero Becerra;

SEGUNDO. – Se reemplazan los lotes aceptados en la donación de fecha 23 de agosto de 1990, por los identificados con los números del 29 al 33 de la manzana XII, acorde a la relotificación autorizada en fecha 8 de julio de 1991, con una superficie de 5,180.00 m²;

TERCERO. - El interesado **C. Gustavo Romero Becerra**, deberá realizar a su costa la protocolización e inscripción correspondiente en el Registró Público de la Propiedad y del Comercio en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de su legal notificación, por lo que, de no realizarse en dicho plazo, quedará sin efecto el presente acuerdo.

CUARTO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado **C. Gustavo Romero Becerra**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al **C. Gustavo Romero Becerra**, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....